

## REUNIDOS

De una parte, el legal representante de **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, con domicilio en C/ Estaño, núm. 109 Pol. Ind. Sector 20, Almería (04009), con C.I.F. B04248159, en adelante el **CONTRATISTA**.

De otra parte, D./Dña. JULIAN GARCIA MALDONADO con D.N.I. 77149016R en representación de la comunidad C.P. LAS VIÑAS II con domicilio en CTRA DE HUERCAL DE ALMERIA 44, ALMERIA y C.I.F. H04344693 en adelante el **CONTRATANTE**, formalizan el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA** prestados en el referido inmueble y lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

1.- Será competencia del CONTRATISTA el pago de los Seguros Sociales, y todo tipo de seguros exigibles por la legislación en relación al personal que ejecute los servicios. La documentación que justifica dichas obligaciones estará siempre a disposición del CONTRATANTE para su examen. Para el supuesto de que se produzca subrogación obligada de trabajadores empleados por la CONTRATISTA consecuencia de la presente contratación, en caso de resolución anticipada del presente contrato, será la CONTRATANTE quien habrá de asumir los importes que se reclamen por dichos trabajadores subrogados.

2.- El CONTRATISTA dispondrá cuantos elementos y productos sean necesarios, así como la maquinaria para la realización del servicio, así como su conservación y reparación, siendo a cargo del CONTRATANTE la energía que consuman.

3.- El CONTRATISTA responderá de los daños en los elementos objeto del presente contrato si son consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.903 del Código Civil.

4.- El plazo de duración de los servicios será **desde 01 de noviembre de 2025 hasta 31 de octubre de 2026**, y quedará prorrogado por años naturales siempre que el mismo no sea cancelado por escrito fehaciente por cualquiera de las partes con ..... preaviso mínimo de 30 días antes de su vencimiento. De no existir tal preaviso por el CONTRATANTE, deberá indemnizar al CONTRATISTA por la cuantía resultante de las mensualidades que resten hasta la normal terminación del contrato, o su prórroga, en los términos indicados.

5.- Los servicios a realizar se detallan en la hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad.

6.- Los servicios prestados serán facturados por el CONTRATISTA y pagados por el CONTRATANTE contra la prestación del recibo del día último de cada mes.

7.- El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte CONTRATANTE, independientemente de quién ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratante.

8.- El importe mensual de los servicios a realizar, según se detalla en la hoja adjunta, asciende a la cantidad de **153.50 € más I.V.A.**. Dichos servicios se facturarán durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas facultará al CONTRATISTA a resolver el presente contrato con abono un recargo del 10% en concepto de mora.

9.- El anterior importe mensual se revisará anualmente con efectos del primer día de enero, conforme a las variaciones que se produzcan en el S.M.I. (actualmente establecido por el R.D. 231/2020), en el Convenio Colectivo Provincial de las Limpiezas de Edificios de Almería de 24 de noviembre de 2016 y/o I.P.C (B.O.E. 18 de mayo de 2020). La normativa se adaptará a las modificaciones que legalmente se establezcan.

10.- Las partes se someten expresamente, por cuantas divergencias pudieran surgir, a la jurisdicción de los Juzgados Jueces y Tribunales de Almería.

## ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de “**LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**”, y sólo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación el servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados para usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Legitimación para el tratamiento de datos se basa en la relación comercial existente entre las partes y/o prestación de servicios solicitados. Los destinatarios de los datos podrán ser Organismos Públicos con competencia en la materia, Entidades Bancarias y/o Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

Según el art. 22 del Reglamento de la UE 2016/679, se le informa expresamente que podrá ejercitar derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico [administracion@limpiezasindalicas.com](mailto:administracion@limpiezasindalicas.com) e indicando textualmente en el asunto “El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo” y adjuntando documento que acredite su identidad.

La información adicional relativa a la Política de Protección de Datos está disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y publicada en nuestra página web.

Esta autorización estará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual entre las partes y mediante la firma del mismo, se autoriza a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERIA S.L. al envío de información comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés.

Nombre o Razón Social: C.P. LAS VIÑAS II

NIF: H04344693

Representante Legal: JULIAN GARCIA MALDONADO

Correo Electrónico:

☐ ☐ **SI** **NO** Autorizo a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de Información Comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés

## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en su art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**, hace **entrega** de la siguiente documentación adjunta a la presente:

1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por Limpiezas Indállicas de Almería S.L. en el centro de C.P. LAS VIÑAS II. con dirección en CTRA DE HUERCAL DE ALMERIA 44, ALMERIA de la actividad contratada.

2.- Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal.

  
 **LIMPIEZAS  
INDÁLICAS**  
C.I.F.B - 04248159  
C/ Estación, 109 - Pol. Industrial Sector 20  
Telf. 950 225 966  
[administracion@limpiezasindalicas.com](mailto:administracion@limpiezasindalicas.com)

SEDE ALMERIA  
C/ Estaño 109, Pol. Ind. Sector 20  
04009 Almeria  
[jose.lopez@limpiezasindalicas.com](mailto:jose.lopez@limpiezasindalicas.com)  
619262813 / 950225966

SEDE MALAGA  
Pasaje Urbasa 6, local 2  
29010 Málaga

C.P. EDIF. LAS VIÑAS II  
CTRA DE HUERCAL DE ALMERIA 44  
ALMERIA  
A/A: Javier París  
[administracion@parismediacion.com](mailto:administracion@parismediacion.com)

Presupuesto nº J2501348 Fecha: 02/10/2025



**PRESUPUESTO LIMPIEZA**  
**ESCRIPCION DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA**  
**OPCION 2**

**LIMPIEZA UNA VEZ EN SEMANA**

- Desempolvado de la puerta de acceso al edif.
- Limpieza de huellas digitales en revestimientos del portal, puerta exterior, cristales, buzones, espejos, portero automático, etc.
- Limpieza de repaso del ascensor incluidas guías de puertas correderas.
- Barrido y fregado del suelo del portal.
- Barrido y fregado de la parte proporcional de la acera correspondiente al portal.
- Barrido y fregado o mopa según necesidad de suelo de pasillos desde acceso a azotea hasta acceso a garaje.
- Barrido y fregado de escaleras desde acceso azotea hasta el acceso a garaje.
- Desempolvado de extintores, pasamanos, baranda, rodapiés, etc.
- Limpieza de los pulsadores de la luz por su parte exterior.

**LIMPIEZA MENSUAL:**

- Limpieza a fondo de la puerta exterior y puerta de salida a patio trasero
- Limpieza de revestimientos del ascensor y puertas en planta.

**LIMPIEZA BIMESTRAL:**

- Limpieza de ventanas por ambos lados.
- Supervisión por parte de nuestro personal técnico del nivel de limpieza obtenido y comprobación de su grado de satisfacción.

**LIMPIEZA SEMESTRAL:**

- Barrido de la suciedad más significativa (hojas, colillas, papeles) en suelo de azotea
- Limpieza de los cuartos técnicos (limpieza, contadores, etc.)
- Limpieza de plafones por su parte exterior.
- Limpieza a fondo de los revestimientos del portal y plantas.

**LIMPIEZA ANUAL**

- Abrillantado del suelo de los pasillos con maquinaria industrial rotativa

IMPORTE MENSUAL ..... 153.50€

El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura



- 1- Los suministros de Agua y luz necesarios para la realización de los servicios serán a cargo del cliente.
- 2- Todas las tareas solicitadas y no contempladas en la descripción de éste presupuesto, serán facturadas al cliente según procedimiento habitual de cobro.
- 3- Los precios estipulados en éste presupuesto serán actualizados el día 1 de cada año según el incremento de IPC oficial. Así mismo, también serán actualizados en casos de subidas de convenios, SMI u otros incrementos que afecten al coste de mano de obra, aplicándose la actualización al mismo tiempo de la entrada en vigor oficial de dichos incrementos.
- 4- En caso de condiciones adversas (calimas, lluvias de barro, vandalismo etc.) que requieran de un servicio de refuerzo extra al servicio de limpieza habitual, éste será presupuestado para aprobación por parte del cliente.
- 5- Este presupuesto no contempla en ningún caso la subrogación de personal, debiéndose en tal caso hacer un nuevo estudio de condiciones.
- 6- Serán por cuenta del cliente las contrataciones de contenedores, plataformas u otros elementos en caso de ser necesarios para tareas específicas, así como el suministro de escaleras si son necesarias de manera habitual.
- 7- Se incluyen los materiales de limpieza para uso exclusivo de nuestro personal, en sus labores de ejecución de las tareas, En caso de consumo por parte del cliente, serán facturados los productos o consumibles.